



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXIX - Nº 24
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 5 DE FEBRERO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Registro de Proveedores del Estado

Requisitos de Inscripción - Renovación

MINISTERIO DE FINANZAS
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESOLUCIÓN Nº 12

Córdoba, 30 de Diciembre de 2008

VISTO: El expediente N°0039-038488/2008 por el que se propicia la modificación del Título III del Anexo "A" de la Resolución N° 175/2007.

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario detallar y especificar acabadamente los requisitos que deben cumplimentar los proveedores que quieran inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado que funciona bajo la órbita de esta Contaduría General de la Provincia.

QUE es competencia de la Contaduría General de la Provincia organizar el Registro de Proveedores del Estado, estando facultada para establecer las formas, modalidades y procedimientos con que se registrará el mismo, según lo prescripto por el Decreto 1882/80, Reglamentario del Capítulo VII de la Ley 7631.

QUE en ese sentido, el Art. 1.3.6 del mencionado decreto reglamentario, establece que la Contaduría General de la Provincia determinará los requisitos a cumplimentar por las firmas que deseen inscribirse, requiriendo los informes que considere necesario a fin de verificar la exactitud de los datos proporcionados.

QUE el Art. 4 de la Resolución Ministerial 175/07 faculta a la Contaduría General de la Provincia a dictar en el marco de sus competencias las disposiciones que consideren pertinentes para incorporar, ampliar, modificar y/o derogar, las que

se encuentran contenidas en cada uno de sus Títulos respectivos.

POR ELLO, lo dispuesto por el Artículo 1.3.6 del Decreto Reglamentario 1882/80, lo prescripto por el Artículo 4° de la Resolución 175/2007, el Artículo 233° del Anexo "A" de la misma Resolución, y el Artículo 108° de la Ley N° 9086 de Administración Financiera,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR al Título III del Anexo "A" de la Resolución N° 175/2007, el "Capítulo XI - REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO", que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPITULO XI: REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

ARTICULO 228° (1).- DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN - RENOVACIÓN

Los requisitos para inscribirse o renovar la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado serán los siguientes:

Inc 1)- Personas Físicas y Sociedades de Hecho:

1) Formulario de Inscripción (C 4): el que deberá ser presentado con carácter de declaración jurada y que como Anexo de dos (2) fs. útiles forma parte de la presente resolución.

2) Documento Nacional de Identidad: Copia del DNI de las dos (2) primeras hojas y cambio de domicilio, o en su defecto copia de Cédula Federal con certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia. En caso de sociedades de hecho, deberá ser cumplimentado por cada uno de los socios.

3) Estado de situación patrimonial o manifestación de bienes y deudas existentes: el que no podrá exceder los treinta (30) días anteriores a la fecha de su presentación. El mismo deberá estar auditado o certificado por Contador Público independiente y autenticado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

4) Apoderados: si existen apoderados, se requerirá copia del poder o mandato especial con certificación de firma del mismo ante Escribano Público o Juez de Paz en el que deberá constar en forma expresa que tal apoderado puede representar a la persona en licitaciones ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, presentar y suscribir ofertas, firmar pliegos de licitaciones, ofrecer garantías cuando fuera necesario mediante depósitos en efectivo, fianzas, cauciones personales o bancarias y retirar dichas garantías, y cobrar o percibir todas las sumas de dinero u ordenes de pago adeudadas a la demandante por cualquier motivo.

5) Domicilio: Constitución de domicilio legal en la Provincia de Córdoba. A su vez, se sugiere fijar un correo electrónico para efectuar las comunicaciones que fueren necesarias.

6) Inhibición e Inhabilitación: informe de inhibiciones e inhabilitaciones expedidos por el Registro General de la Provincia y Registro Público de Comercio respectivamente o del domicilio de origen si estuviera fuera de la Provincia de Córdoba.

7) Habilitación municipal: copia de la habilitación municipal definitiva correspondiente al lugar donde el proveedor realice su actividad principal, cuando corresponda, en la que deben figurar los rubros solicitados al Registro.

8) Libre deuda municipal: certificado expedido por la municipalidad del lugar donde el proveedor realice su actividad principal, en donde conste el estado de libre deuda municipal, en caso de corresponder de acuerdo a la actividad desarrollada.

9) Certificado Fiscal para contratar: emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

10) Constancia de Inscripción: emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba o Convenio Multilateral en el impuesto que grave la actividad si fuera de otra jurisdicción, cuando corresponda.

11) Certificado Fiscal para contratar: emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

12) Constancia de Inscripción: emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), cuando corresponda. En los casos de sociedades de hecho, se deberá presentar constancia de inscripción de la sociedad y de cada uno de los socios.

13) Cuenta Bancaria: cuenta corriente o caja de ahorro abierta a nombre del solicitante en el Banco de Córdoba. La misma se acreditará mediante constancia de Clave Bancaria Única (CBU) emitida por la entidad financiera. En caso de sociedades de hecho podrá estar abierta a

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 12

nombre de cualquiera de los socios.

14) Timbrado: en el Banco de la Provincia de Córdoba, según los aranceles prescriptos por la Ley Anual Impositiva vigente.

15) Tarjeta de Proveedores: en caso de renovación se deberá acompañar la tarjeta anterior.

Inc 2)- Personas Jurídicas:

1) Formulario de Inscripción (C 5): el que deberá ser presentado con carácter de declaración jurada y que como Anexo de tres (3) fs. útiles forma parte de la presente resolución.

2) Estatuto Social: copia del Estatuto Social, Contrato o Acto Constitutivo debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio respectivo, con las modificaciones operadas hasta la fecha de presentación a esta Contaduría General, del que surja la personería y cuyo objeto corresponda a los rubros en los que se solicita la inscripción.

3) Acta de Asamblea: copia de Acta de Asamblea de socios o accionistas en la cual conste la aprobación del ejercicio económico que se presenta y la distribución de cargos vigentes presentada ante Inspección de Personas Jurídicas.

4) Balance General: copia del Balance General correspondiente al último ejercicio económico a la fecha de presentación de la documentación, firmado por Contador Público independiente y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Caso contrario se estará a lo dispuesto en el Artículo 228° (2) inc. 2)

5) Apoderados: si existen apoderados, se requerirá certificación de firma del mismo ante Escribano Público o Juez de Paz, y acompañar copia del poder respectivo en el que deberá constar en forma expresa que tal apoderado puede representar a la sociedad en licitaciones ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, presentar y suscribir ofertas, firmar pliegos de licitaciones, ofrecer garantías cuando fuera necesario mediante depósitos en efectivo, fianzas, cauciones personales o bancarias y retirar dichas garantías, y cobrar o percibir todas las sumas de dinero u ordenes de pago adeudadas a la demandante por cualquier motivo.

6) Domicilio: constitución de domicilio legal en la Provincia de Córdoba y fijación de un correo electrónico.

7) Inhibición e Inhabilitación: informe de inhibiciones e inhabilitaciones de la persona jurídica, expedidos por el Registro General de la Provincia y Registro Público de Comercio respectivamente o el de la jurisdicción del domicilio comercial si estuviera fuera del ámbito provincial.

8) Habilitación municipal: copia de la habilitación municipal definitiva correspondiente al lugar donde el proveedor realice su actividad principal, en la que deben figurar los rubros solicitados al Registro.

9) Libre deuda municipal: certificado expedido por la municipalidad del lugar donde el proveedor realice su actividad principal, en donde conste el estado de libre deuda municipal.

10) Certificado Fiscal para contratar: emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

11) Constancia de Inscripción: emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia o Convenio Multilateral en el impuesto que grave la actividad si fuera de otra jurisdicción, cuando corresponda.

12) Certificado Fiscal para contratar: emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

13) Constancia de Inscripción: emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), cuando corresponda.

14) Cuenta Bancaria: cuenta corriente abierta en el Banco de Córdoba a nombre de la persona jurídica solicitante. La misma se acreditará mediante constancia de Clave Bancaria Única (CBU) emitida por la entidad financiera.

15) Timbrado: en el Banco de la Provincia de Córdoba, según los aranceles prescriptos por la Ley anual impositiva vigente.

16) Tarjeta de Proveedores: en caso de renovación se deberá acompañar la tarjeta anterior.

Inc 3)- Habilitaciones Especiales

Cualquiera sea la forma jurídica del proveedor, en caso de desarrollar actividades especiales, se deberá acompañar la documentación que seguidamente se detalla:

1) Laboratorios y/o droguerías:

a. Laboratorio o Droguería de la Provincia de Córdoba: copia actualizada de la habilitación otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba certificada por el Departamento Medicamentos.

b. Laboratorio o Droguería de otra Provincia: copia actualizada de habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia que corresponda.

c. Proveedores de material médico descartable: copia actualizada de la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Medicamentos, Aparatología y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.).

2) Plantas elaboradoras de leche o productos lácteos: habilitación de la planta otorgada por la Secretaría de Agricultura de la Nación o de la Provincia de Córdoba.

3) Frigoríficos: habilitación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Provincia de Córdoba o del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (S.E.N.A.S.A.)

4) Comunicaciones y Telecomunicaciones: habilitación específica otorgada por el Departamento Comunicaciones de la Provincia o de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (C.N.C).

5) Empresas de transporte de pasajeros: se deberá presentar carnet de conductor vigente de quién presta el servicio, si corresponde por el tipo de prestación, habilitación de la Dirección de Transporte de la Provincia de Córdoba, seguros del vehículo vigentes, Libreta de Sanidad del conductor.

6) Importadores o exportadores: deberán acreditar la correspondiente inscripción en la Dirección General de Aduanas dependiente de la AFIP.

7) Representantes de firmas extranjeras: se deberá acreditar mediante contrato de representación.

8) Profesionales y/o técnicos: se deberá acreditar mediante título y matrícula profesional

cuando correspondiera.

9) Estaciones de servicio que expenden GNC: deberán presentar copia de aprobación otorgada por Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS).

10) Fabricantes de kits de GNC: deberá presentar copia actualizada de inscripción en el Registro de Matrículas Habilitantes otorgadas por el Ente Nacional Regulador de Gas (E.N.A.R.GAS).

11) Reparadores de generadores y artefactos de vapor: deberá presentar constancia de inscripción en el Registro respectivo.

12) Cuando la firma hubiere obtenido la homologación de un acuerdo preventivo o de un concordato resolutorio deberá ajustarse a las disposiciones del Decreto Provincial Nº 816/87.

13) Seguridad Privada: deberán presentar la correspondiente inscripción y/o habilitación otorgada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia.

14) Otras inscripciones: cuando la actividad que se pretende inscribir requiera habilitación o inscripción en algún organismo, el proveedor deberá acompañar la misma debidamente actualizada.

15) Es facultad de la Contaduría General de la Provincia, solicitar cualquier otra documentación que a criterio del Registro de Proveedores se considere necesaria para la inscripción definitiva de los proveedores del Estado Provincial.

Inc 4)- Aspectos generales

Toda la documentación que se solicita en copia, deberá ser presentada certificada por Escribano Público Nacional, Autoridad Policial competente, o Juez de Paz.

La especificación de rubros a proveer al Estado, deberá observar la necesaria concordancia entre el objeto social de la empresa según Estatuto y la inscripción en los organismos municipales, provinciales y nacionales.

Solo podrán retirar la Tarjeta de Proveedor el/ los firmante/s de la misma, o apoderados a tal efecto mediante autorización respectiva.

Se tendrá por válida, toda comunicación y/o notificación que se realice hacia la firma solicitante en su domicilio constituido como en la dirección de correo electrónico manifestada.

ARTICULO 228° (2).- DEL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN

Inc 1) El procedimiento de inscripción se iniciará mediante la suscripción del formulario de inscripción que corresponda (C4 ó C5), que deberá presentarse en original debidamente suscrito en carácter de declaración jurada. En el mismo momento se acompañará toda la documentación requerida para el caso.

Inc 2) Cumplimentados todos los requisitos exigidos, la Contaduría General de la Provincia procederá a la inscripción de la firma dentro del término de treinta (30) días hábiles de presentada la solicitud, extendiendo la TARJETA DE PROVEEDOR DEFINITIVA.

Inc 3) Si la documentación no cumple con los requisitos exigidos, o se hubiere omitido presentar parte de ella, se interrumpirá el plazo previsto en el párrafo anterior y el Registro comunicará al

proveedor para que la complete en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

La omisión de presentar la documentación completa en el plazo ut supra referenciado, producirá la caducidad automática del trámite, teniéndose al interesado por desistido de su presentación y se procederá a la devolución de la documentación.

De no retirarse los documentos presentados para trámites caducos en el plazo de treinta (30) días hábiles de producida la caducidad, el Registro podrá disponer la destrucción de los mismos.

En caso de mediar imposibilidad de presentar alguna documentación por mora de la administración nacional, provincial, o municipal, debidamente acreditada, el Registro podrá admitir provisoriamente una declaración jurada del solicitante que la supla. El interesado deberá acompañar dichas constancias dentro de los dos (2) días corridos de obtenidas las mismas, plazo que no podrá exceder el plazo de validez de la tarjeta otorgada, bajo apercibimiento de disponer la eliminación inmediata del registro.

El Registro verificará la documentación acompañada por el proveedor y podrá expedir, excepcionalmente, una TARJETA DE PROVEEDOR PROVISORIA.

Inc 4) Los proveedores que se hayan presentado a la apertura de una licitación, o concurso de precios, sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores, deberán completar todos los requisitos establecidos en la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores de realizada la misma, según lo establecido por el Inc. 1.3.7 del Decreto 1882/80 o el que en el futuro lo reemplace.

Inc 5) Las actualizaciones de los legajos deberán realizarse cada seis (6) meses a partir de la última tarjeta extendida por el Registro de Proveedores, o al momento de producirse el vencimiento del certificado fiscal para contratar emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, lo que ocurra primero.

El proveedor inscripto deberá actualizar la documentación que complete su legajo cuando el Registro de Proveedores, en uso de sus atribuciones de inspección y control así lo disponga en cualquier oportunidad.

En todo supuesto de actualización deberá cumplirse con los siguientes recaudos:

A - Notificación de cualquier cambio de domicilio, dirección de correo electrónico o denominación social.

B - En caso de renovación parcial o total de autoridades de las personas jurídicas, las respectivas actas de directorio presentadas ante Inspección de Personas Jurídicas.

C - Formularios y certificaciones previstos para los trámites de inscripción que se encuentren vencidos o requieran renovaciones periódicas de acuerdo a la normativa específica.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MIRIAM FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

FORMULARIO C4

PERSONA FÍSICA/ SOCIEDADES DE HECHO

REGISTRO OFICIAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL ESTADO

SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

S / / D

El que suscribe, manifiesta con carácter de declaración jurada y en calidad de titular, que cumple con las condiciones previstas en el Decreto N° 1882/80 reglamentario de la Ley N° 7631, o en la legislación que en el futuro la reemplace, y anexo A de la Resolución Ministerial N° 175/07, y solicita la inscripción/actualización en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a cuyo efecto proporciona la siguiente información:

1- Apellido y Nombre:

2-Domicilio comercial - fiscal:
Calle: Nº:
Localidad: Provincia:
C.P.:
Tel: Fax:
E-mail:

2.1-Domicilio constituido en la Provincia de Córdoba:
Calle: Nº:
Localidad: Provincia:
C.P.: Fax:
Tel: E-mail:

3- N° de CUIT:

4- Certificado Fiscal para Contratar expedido por A.F.I.P N°:
Vigencia: desde: hasta:

5- N° Inscripción en Ingresos Brutos:

6- Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección Gral. de Rentas N°:
Vigencia: desde: hasta:

7-Habilitación Municipal N°:
Rubros habilitados:

7.1- Habilitación especial:

8-Registro Industrial N°:
Vigencia: desde: hasta:

9-Cuenta Bancaria: Tipo: Suc.:
N°: CBU N°:

10-Rubros ofrecidos:

11-PODERES: adjunto / ratifico los obrantes en ese Registro

Apoderados	Escritura N°	Fecha
Firma del Titular		

12-En caso de renovación:

Tarjeta de Proveedor (anterior) con vigencia al:

13-Referencias Comerciales:

MANIFIESTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial, ni en estado de convocatoria, quiebra o liquidación y que las personas vinculadas a la misma (socios, apoderados, etc.) no están inhabilitadas, concursadas o fallidas. La firma no fue eliminada como Proveedor del Estado. No existen deudas exigibles en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional a cargo de la firma en el marco del Art. 4 de la Ley Nacional N° 17250. No estamos comprendidos dentro de las disposiciones del Art. 112 de la Ley Provincial N° 7631, o la que en el futuro la reemplace.

JUICIOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL: manifiesto bajo juramento. Si / NO tener juicios contra de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Empresas, Agencias, Entes Descentralizados, Autárquicos etc.)

EN CASO AFIRMATIVO INDICAR:

Carátula: N° Expte:

Monto Reclamado: Fuero:

Entidad Demandada:

Firma del / los Titulares:

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA:
REGISTRO OFICIAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL ESTADO

RECIBIDO: / /

HORA:

FIRMA:

REGISTRO OFICIAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL ESTADO

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

Firma (1)	Pertenciente a (2)	L.C. - L.E. - C.I. - D.N.I. (3)	En su carácter de (4)

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de las personas que se indican al margen y han sido puestas en mi presencia.

Lugar y fecha Autoridad competente

Ref. (1) La firma debe ser ejecutada en tinta.
(2) Nombres y apellidos completos.
(3) Tipo y número de documento.
(4) Titular, Apoderado, etc.

FORMULARIO C5

PERSONA JURÍDICA

REGISTRO OFICIAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL ESTADO

SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

S / / D

Manifiesto con carácter de declaración jurada que la Empresa abajo referenciada, cumple con las condiciones exigidas en el Decreto N° 1882/80 reglamentario de la Ley N° 7631, o en la legislación que en el futuro la reemplace, y en el Anexo "A" de la Resolución Ministerial N° 175/07, solicitando su inscripción / actualización en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a cuyo efecto proporciono la siguiente información:

1-Razón o Denominación social:

2-Domicilio comercial - fiscal:
Calle: Nº:
Localidad: Provincia:
C.P.:
Tel: Fax:
E-mail:

2.1-Domicilio constituido en la Provincia de Córdoba:
Calle: Nº:
Localidad: Provincia:
C.P.: Fax:
Tel: E-mail:

3-Datos del Estatuto Social:

3.1-Nombre completo de los integrantes de la firma y representantes o apoderado.

Apellido y Nombre	C.U.I.T. N°	CARGO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
Apoderados		

En caso de existir mayor cantidad de Directores Titulares o apoderados listarlos por separados.

3.2-Objeto social:

3.3-Fecha de vencimiento del contrato Social:

3.4-Representación Legal:

3.5-Usos de la firma social: conjunta, indistinta

3.6-Duración del mandato del /los directores titulares:

3.7-Fecha de cierre del ejercicio:

3.8-Capital Social:

4-Balance General:

Fecha:

Certificado por el Cr.:

Legalizado por el C.P.C.E. de la ciudad de :

5-Firmas controlantes, controladas o vinculadas (si /no)
(Indicar si existen cuales son)

6-Actas:

6.1-Acta de Asamblea de socios N° Fecha:

Aprueba Balance al: / /

Designación de autoridades.

Presidente Vto. del mandato:

Vicepresidente Vto. del mandato:

Director Vto. del mandato:

7- N° de CUIT:

8- Certificado Fiscal para Contratar expedido por A.F.I.P N°:
Vigencia: desde: hasta:

9- N° Inscripción en Ingresos Brutos:

10- Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección Gral. de Rentas N°:
Vigencia: desde: hasta:

11-Habilitación Municipal N°:
Rubros habilitados:

12- Habilitación especial:

13-Registro Industrial N°:
Vigencia: desde: hasta:

14-Cuenta Bancaria: Tipo: Suc.:
N°: CBU N°:

15-Rubros ofrecidos:

VIENE DE PAGINA 3
FORMULARIO C5

16-PODERES: adjunto / ratifico los obrantes en ese Registro.		
Apoderados	Escritura N°	Fecha
Firma del Director Titular		
Firma del Socio Gerente		

17-En caso de renovación:
Tarjeta de Proveedor (anterior) con vigencia al:

18-Referencias Comerciales:

MANIFIESTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE:
La empresa no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial, ni en estado de convocatoria, quiebra o liquidación y que las personas vinculadas a la misma (socios, gerentes o apoderados, etc.) no se encuentran inhabilitados, concursados o fallidos.
La firma no fue eliminada como Proveedor del Estado.
No existen deudas exigibles en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional a cargo de la firma en el marco del Art. 4 de la Ley Nacional N° 17250.
No estamos comprendidos dentro de las disposiciones del Art.112 de la Ley Provincial N° 7631, o la que en el futuro la reemplace.

JUICIOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL: manifiesto bajo juramento: SI / NO tener juicios contra de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Empresas, Agencias, Entes Descentralizados, Autárquicos etc.)

EN CASO AFIRMATIVO INDICAR:
Carátula: N° Expte:
Monto Reclamado: Fuero:
Jugado y Secretaría:
Entidad Demandada:

Firma del Representante Legal:

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA:
REGISTRO OFICIAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL ESTADO
RECIBIDO: ___ / ___ / ___
HORA: _____
FIRMA: _____

**REGISTRO OFICIAL DE PROVEEDORES
Y CONTRATISTAS DEL ESTADO
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS**

RAZÓN SOCIAL:			
Firma (1)	Perteneciente a (2)	L.C. - L.E. - C.I. - D.N.I. (3)	En su carácter de (4)

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de las personas que se indican al margen y han sido puestas en mi presencia.

Lugar y fecha

Autoridad competente

Ref. (1) La firma debe ser ejecutada en tinta.
(2) Nombres y apellidos completos.
(3) Tipo y número de documentos.
(4) Presidente, Socio Gerente, Representante Legal, Apoderado, etc.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 437 "A" - 31/10/08 - APROBAR la Disolución y Liquidación resuelta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Marzo de 2008, de la Entidad Civil denominada "Cámara De Empresas De Seguridad De Córdoba" CUIT N° 33-69852679-9, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Cancelar en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones la Personería Jurídica oportunamente otorgada mediante Decreto N° 5176 de fecha 16 de Noviembre de 1972. s/ Expte. N° 0007-068478/08.-

RESOLUCION N° 445 "A" - 10/11/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Agosto de 2008, de la Entidad Civil denominada "Asociación De Transportistas Lacteos Y Afines De La Republica Argentina (A.T.L.A.R.A.)", CUIT N° 33-66920953-9 con asiento en la Localidad de Brikmann, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 065 "A" fecha 26 de Mayo de 1983. s/ Expte. N° 0007-071486/2008.-

RESOLUCION N° 449 "A" - 12/11/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Asociación Deportiva Y Cultural 25 De Mayo De Barrio Yofre Sud", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Walter José Messa, D.N.I. N° 16.501.343, Teresa Alicia Aguirre D.N.I. N° 6.492.799 y Mariela Marcela Quintero D.N.I. N° 23.763.496, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte. N° 0007-070250/2008.-

RESOLUCION N° 457 "A" - 14/11/08 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 26 de julio de 2008, de la Entidad Civil

denominada "Centro De Jubilados, Pensionados Y Biblioteca Solidaridad Y Honestidad", CUIT N° 30-69850796-5 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 261 "A" de fecha 20 de Diciembre de 1995. s/ Expte. N° 0007-070840/2008.-

RESOLUCION N° 462 "A" - 14/11/08 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, y Reglamento General sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de Agosto de 2008, de la Entidad Civil denominada "Liga Regional Riotercerense De Fútbol", CUIT N° 30-66864969-2, con asiento en la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1708 de fecha 20 de Abril de 1972. s/ Expte. N° 0007-071011/08.-

RESOLUCION N° 470 "A" - 19/11/08 - RECTIFIQUESE la Resolución N° 034 "A" / 1992 de fecha 02 de Marzo de 1992, en donde dice: "Asociación De Bomberos Voluntarios", debe decir: "Asociación De Bomberos Voluntarios De Las Varillas". s/ Expte. N° 0007-072805/08.-

RESOLUCION N° 474 "A" - 26/11/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Deportivo Y Cultural Domingo F. Sarmiento", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Fernando Daniel Lambertti. DNI N° 21.398.422, María Isabel Flamini DNI. N° 18.338.425 y René Eduardo Kasselian DNI. N° 7.990.754, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte. N° 0007-071951/2008.-

RESOLUCION N° 475 "A" - 26/11/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal Barrio Ameghino Norte", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Teodoro Flores, D.N.I. N° 6.379.943, Julio Darío Chesini, D.N.I. N° 17.532.589, Clara Mercedes Reyna, D.N.I. N° 4.563.255,, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte. N° 0007-057182/2006.-

RESOLUCION N° 476 "A" - 26/11/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Reunión Extraordinaria, de fecha 20 de Agosto de 2006, modificando el artículo N° 1°, 2°, 3°, 4° y 14, de la Entidad Civil denominada "Fundación Educativa Cultural Manuel De Falla", CUIT N° 30-70334175-2 con asiento en la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 021 "A" de fecha 3 de Marzo de 1999. s/ Expte. N° 0007-058446/2006.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 497 - 03-11-08 -AUTORIZAR a la señora Adriana del Valle ARANDA -D.N.I. N° 22.037.863-, C.U.I.T. N° 27-22037863-8, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Av. Poeta Lugones N° 50 - 4to. Piso - "D", Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en CAMINIAGA y bajo la denominación de "Flor Bus". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la señora Adriana del Valle ARANDA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 2008, chasis N° 93YADCUH58J953760, motor N° G9UA724C037431, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 17621, Dominio N° HAB 767, adjudicándole la chapa MOP N° E 1082. s/ Expte N° 0048.30880/08.-

RESOLUCIÓN N° 498 - 03-11-08 - AUTORIZAR a la señora Graciela Liliana ROSAS -D.N.I. N° 11.976.543-, C.U.I.T. N° 27-11976543-4, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772, B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Villa Carlos Paz, bajo la denominación de "Viajes Y Turismo-Imсанд", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la señora Graciela Liliana ROSAS, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis N° 8AC690341TA500257, motor N° 632.999-10-016321, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 4494, Dominio N° BED 538, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1333. s/ Expte N° 0048.30921/08.-

RESOLUCIÓN N° 499 - 03-11-08 - AUTORIZAR al señor Gustavo Eduardo DIANI -D.N.I. N° 28.854.201-, C.U.I.T. N° 20-28854201-6, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772, B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en CORDOBA y bajo la denominación de "Transporte Especial Gustavo". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Gustavo Eduardo DIANI, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 2003, chasis N° 93YADCRD53J439388, motor N° 2650-3617361, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 6487, Dominio N° EDF 054, adjudicándole la chapa MOP N° E 1048. s/ Expte N° 0048.31000/08.-

RESOLUCIÓN N° 500 - 03-11-08 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Ariel Rafael CARRERAS, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 2006, chasis N° 93W245G8362004891, motor N° 223041524092, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 11848, Dominio N° FQG 163, chapa MOP N° E 1912. s/ Expte N° 0048.30898/08.-